



SELO QWARTO VEINTI
MARAVITE, AÑO DE
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y CUATRO

celebrado en Quince de Enero del año pasado de mil
setecientos Veintiocho, en que se puso al cargo de D. Pedro Sa-
lgado la Cobranza de Resultas de propios, y arrendamientos, con el siete
por Ciento de lo que produxer; Tambien el acuerdo hecho en
diez de Noviembre del año pasado de setecientos quarenta y dos
en vista de la Resolucion de la Junta de Hacienda, sobre las
Resultas que en tres Clases se incluian en la Cuenta de propios
hasta fin del año de Quarenta, en que se dispuso para la del
año de quarenta y uno; lo Resuelto por esta Real Audiencia en quince
de Septiembre del de Quarenta y dos, y la nota puesta en dha
Cuenta por los Sr. Justicia y Caballeros Contadores, con lo demas
que ver Combino: Haviendo oydo al Sr. D. Juan Hernandez
de Zelada, Vec. acuya direcc. estuvo el V. Feudo D. Juan
Hernandez, en la Cobranza que expresa, en que a manifestado
ser cierto el contenido de su Memorial = La Real Audiencia
haviendolo oydo tratado y conferido, reconociendo los fa-
vorables efectos que produce la cobranza de Resultas en el
tiempo que la tubo au cargo dho D. Juan, mediante la su-
pacion, y asistencia precisa que en aquel tiempo tubo D. Pe-
dro Salgado, mayordomo, en la obra de la Fuente; deseando
compensar en parte el Comercio en dha Cobranza, y
continuo trabajo con que la hizo dho D. Juan Hernandez.
Acordo se despache Libramiento de nuevecientos D. Vellos,
a su favor, en los efectos de propios y sobre el Sr. Depositario =
Por lo que mira a la Cuenta de propios, cuya aprobacion